



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C, 17 de febrero de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

Radicado manual ICA20221039106 con fecha de ingreso a la Entidad el 28 de diciembre de 2022.- PQR ANONIMA 5571 Solicita que se le responda acerca de la documentación necesaria para la solicitud y aprobación de las comisiones de servicio y desplazamiento en el Sistema de Captura de Información Administrativa y Financiera (SCIAF) para funcionarios nuevos.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Para dar respuesta a su solicitud le informo que en la página inicial del Instituto <https://www.ica.gov.co/> se encuentra la ruta para el acceso al aplicativo Sistema de información Diamante, en el cual está entre otros el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO GRFIN-P-001.

Ruta de ingreso:

<https://icaoti.sharepoint.com/Paginas/inicio.aspx>

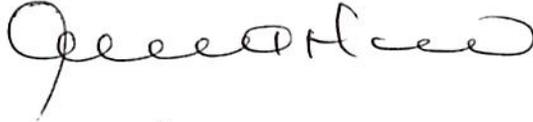
- Aplicaciones. (Usuario y contraseña).
- Sistema de información Diamante.
- Sistema integrado de gestión.
- Documentos.
- Establecer los filtros y clic en "Buscar".

Allí se encuentran consignadas todas las instrucciones para del proceso de las comisiones de servicio que están reguladas por la Resolución 5195 de 2017, así mismo EL Grupo de Gestión Financiera permanentemente realiza jornadas de socialización virtuales para que todos los funcionarios y contratistas interesados, participen y se enteren del proceso.

En cuanto a lo relacionado con los gastos permitidos en la ejecución de las comisiones, es importante aclarar que los gastos de viaje están definidos en la Resolución 5195 de 2017, la cual es de obligatorio cumplimiento y se encuentra debidamente referenciada en el mencionado procedimiento y publicada en el inicio de la página del SCIAF, en la opción documentos, como apoyo a la gestión y para consulta de todos los funcionarios y contratistas.

En consideración a lo establecido en la mencionada Resolución y con el fin de validar completamente los soportes, en la revisión financiera se requiere la mayor claridad posible, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados a la Entidad.

De manera atenta se informa que, el jefe inmediato o supervisor del contrato según sea el tipo de vinculación, debe realizar el proceso de inducción en el cual se le informa sobre todo lo relacionado con el instituto y especialmente sus labores o actividades y al mismo tiempo el uso de los diferentes aplicativos que se manejan para el cumplimiento de la labor, como lo es el Sistema de Captura de Información Administrativa y Financiera - SCIAF y el Sistema de Información Diamante, donde se gestionan las comisiones y se encuentran los procedimientos documentados, respectivamente.



Nombre: **LILIANA NIÑO MORALES**
Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Dependencia: Grupo de Gestión Financiera

Elaboró: Sandra Restrepo Pineda - Grupo de Gestión Financiera



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20221039106
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	17 de febrero de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En la página inicial del instituto se encuentra la ruta para ingresar al aplicativo Sistema de información Diamante, en el cual está entre otros el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO GRFIN-P-001 con los pasos detallados para la creación, aprobación de solicitudes y posterior legalización de comisiones.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	LILIANA NIÑO MORALES

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 22 de febrero a las 16.00 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28 de febrero del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano